



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 042-2018-CR/GRL

Huacho, 12 de marzo de 2018.



VISTO: La Carta N°018-2018-CRL-VRL del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, quien solicita que mediante Acuerdo de Consejo Regional se declare de Interés Público y Prioridad Regional "La construcción de una infraestructura hidráulica en la zona de Huaylastoclanca, Distrito y Provincia de Cajatambo, Región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal e) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a presentar pedidos por escrito para atender, las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante documento del visto, el Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, manifiesta que en la actualidad el gobierno regional viene ejecutando con recursos del presupuesto participativo correspondiente al año 2017 – el MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE CANAL DE IRRIGACION HUAYLASTOCLANCA-MISARUMI-MAYUSHJ-TAMBOMARCA, con Código SNIP



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°042-2018-CR/GRL

N°349449, por un valor de S/ 3.908.205.16 (tres millones novecientos ocho mil doscientos cinco con 16/100 soles), incluido todos los impuestos de ley;

Que, debido a los cambios climáticos que viene ocurriendo en nuestro país, en forma constante se vienen deshelando los nevados existentes en la zona de Huaylastoclanca, ubicados a una altitud de 4.357 msnm, distrito y provincia de Cajatambo, región lima, cuyas aguas forman parte integrante de la cuenca del Río Chushichaca y Pativilca, la misma que en las épocas de lluvias desembocan al mar vertiente del pacífico en gran cantidad, sin embargo; en épocas de estiaje el río se seca y se convierte en solo riachuelos generando escases de aguas para atender las necesidades agrícolas de los usuarios de la provincia de Cajatambo, principalmente de unos 1,800 usuarios distribuidos en sus diferentes ramales como: canal de irrigación Huaylastoclanca, Tabin Pusgog, Cocha Pampa, Puris, Canal de Uraycocha entre otros, que riegan aproximadamente de 200 Hs. de suelos de cultivo de pan llevar, como cementeras, alfareras, frutales, puesto que es una de las fuentes hídricas más importantes del distrito de Cajatambo.

Que, como sabemos el gobierno central tiene como uno de sus perspectivas la siembra y cosecha de aguas, en las zonas alto andinas como es el caso de la provincia alto andina de Cajatambo donde se tiene las zonas de las cordilleras como HAYLASTOCLANCA, por lo que es necesario tomar las iniciativas con proyección a futuro para irrigar las tierras de las comunidades que viven casi en exclusividad de la ganadería y agricultura, siendo así que se solicita al pleno del consejo el apoyo de la iniciativa para proseguir con los tramites a su cristalización del represamiento y/o construcción de una infraestructura hidráulica en beneficio directo para el distrito y provincia de Cajatambo y el valle Pativilca – provincia de Barranca.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 12 de marzo de 2018; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, con la sustentación del Sr. Vicente Sabino Rivera Loarte, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de Interés Público y Prioridad Regional "La Construcción de una Infraestructura Hidráulica en la Zona de Huaylastoclanca, Distrito y Provincia de Cajatambo, Región Lima", siempre y cuando que exista disponibilidad presupuestal en el Gobierno Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTAR, al titular del Pliego 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para que, en el marco de sus facultades, asigne el presupuesto requerido a través de la instancia correspondiente y/o gestione dentro de los parámetros de la inversión pública ante el Ministerio de Economía y Finanzas o el Sector Privado, para dar efectividad a lo dispuesto en el párrafo precedente.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°042-2018-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA


JORGE MARTIN TABOADA SAMANAMUD
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL